

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4189 Edicto de aprobación definitiva de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 10.07.25, aprobó inicialmente la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Beniel, con la finalidad de cambiar la forma de provisión de un puesto de trabajo de Agente del Cuerpo de Policía Local, que pasa de ser, "por concurso" a "por movilidad", acuerdo que ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BORM n.º 169, de 24.07.25.

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el citado plazo, dicha aprobación inicial se considera definitivamente aprobada; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica la parte de la ficha de la RPT del puesto de Agente que ha sido objeto de modificación, pues el resto, la parte relativa a la descripción general del puesto y las actividades principales, no modificada, ya fue publicada en el BORM n.º 154, de 06.07.20, páginas 14634-14635:

ANEXO I.- FICHA DE LA RPT PUESTO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

PUESTO 7 a 23.- AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.	
CÓDIGO	06.04.10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Agente Policía Local
CARÁCTER	Funcionarial
ESCALA/Subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
GRUPO	C1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	18
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.- Puestos con código: 06.04.10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/24. Movilidad.- Puestos con código: 06.04./23/25/26.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición, con carácter preceptivo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si se hubiese interpuesto previamente el recurso de reposición, el plazo de 2 meses se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Beniel, a 26 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.